

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Dirección de Empresas del Deporte por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Economía y Empresa

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada, fruto del proceso de acreditación del programa:

Se corrigen los datos básicos y la descripción de las materias para eliminar las referencias al inglés como lengua de impartición.

Se revisan los requisitos de acceso, requiriéndose nivel B1 o equivalente de inglés y nivel B2 o equivalente de español.

Se modifican los complementos formativos, que pasan de 7,5 a 5 ECTS en administración de empresas para los estudiantes que no hayan cursado estos contenidos anteriormente. Debe ser objeto de seguimiento por parte del centro que los complementos formativos, a pesar de esta reducción en la asignación crediticia, son suficientes.

Se actualiza y revisa la tabla de competencias respecto a la asignación a las diferentes materias por procesos de cambios y mejoras producidas en la titulación.

Se corrige la distribución temporal de las asignaturas de forma que todos los estudiantes cursen 30 ECTS en cada uno de los semestres.

Se revisan y corrigen errores en el cómputo de horas de las actividades formativas asociadas a cada materia.

Se incorporan resultados de investigación del profesorado para acreditar la potencialidad de la Institución y la especialidad del profesorado en correspondencia con las materias que se ofrecen en el máster.

Se actualiza la información relativa al personal de administración y servicios, recursos materiales y convenios de prácticas.

Se actualiza la estimación de resultados.

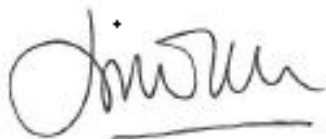
Se actualiza normativa de la UB relativa a los órganos de admisión, sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

Se solicita que, en próximos procesos de modificación, los cambios se identifiquen lo más claramente posible para asegurar una correcta evaluación de los mismos.

Del mismo modo, se recomienda presentar una memoria completamente actualizada, en la que ya no aparezcan las alegaciones o respuestas a evaluaciones anteriores y en la que los cambios que en su momento se implantaron estén plenamente integrados en el texto, de manera que los destacados en rojo correspondan a cambios propuestos en la última memoria consolidada.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 25/07/2019